



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1142

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA CRISLEN ELIZABETH BRITZ BRITZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 21 de junio de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 18/04/23, (Expediente N° 05570-23 y su anexo); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/CB N° 193/2023 del 25/05/23; el Memorando M DGAF-085-2023 del 30/05/23; el Dictamen DIDI N° 663/2023 del 08/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 92/2023 del 14/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 18 de abril de 2023, (Expediente N° 05570/23 y su anexo), la Sra. Crislen Elizabeth Britz Britz SAT "CRISLEN CONSTRUCCIONES" solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*"

Que, por Memorando M-DSFC/CB N° 193/2023 del 25 de mayo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*...luego del análisis de los documentos presentados, y de conformidad a los artículos 6°,9°,16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica-SAT aprobado por Res. N° 2428/21 esta Dirección no encuentra Objeciones, con relación al representante del Área Técnica ARQ. RUBÉN MATIAS VER GONZÁLEZ y la gestión del SAT CRISLEN CONSTRUCCIONES, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación de habilitación como SAT...*".

Que, por Memorando M DGAF-085-2023 del 30 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: "*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por Crislen Elizabeth Britz Britz en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d-o...*".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 663/2023 del 8 de junio de 2023, señalando: "*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) CRISLEN CONSTRUCCIONES representado por Crislen Elizabeth Britz Britz ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco el FONAVIS...*".

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 92/2023 del 14 de junio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "*...Por lo tanto, conforme a la Res. 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación de registro permanente de Crislen Elizabeth Britz Britz...con RUC. N° 5749778-8, en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Pedro Ocampos Cañete, con C.I. N° 3.731.112.- b) Área Social: Natalia Mabel Iglesias Romero C.I. N° 5.045.742.- c) Área Jurídica: Derlis Alcides López Páez, con C.I. N° 3.562.454.- d) Área Técnica: Rubén Matías Ver González, con C.I. N° 4.366.036...*".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1142

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA CRISLEN ELIZABETH BRITZ BRITZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 21 de junio de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Crislen Elizabeth Britz Britz, con RUC N° 5749778-8 con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Crislen Elizabeth Britz Britz con RUC N° 5749778-8	a. Área Administrativa: Pedro Ocampos Cañete, con C.I. N° 3.731.112.
	b. Área Social: Natalia Mabel Iglesias Romero, con C.I. N° 5.045.742.
	c. Área Jurídica: Derlis Alcides López Páez, con C.I. N° 3.562.454.
	d. Área Técnica: Rubén Matías Ver González, con C.I. N° 4.366.036.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT, Crislen Elizabeth Britz Britz, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro